

# Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



Política de Gestión y  
Desarrollo de las Personas  
(Aprobado por Resolución N° 268/2016)

Dirección General de Administración y Finanzas  
Gestión de Talento Humano-GTH



# POLÍTICA GENERAL DEL TALENTO HUMANO

El CONACYT se compromete con el desarrollo de las competencias, de sus funcionarios, adoptando las políticas y los procedimientos para la gestión y desarrollo de las personas, observando los principios establecidos en la Ley de la Función Pública que incorpora los derechos y deberes constitucionales para garantizar la justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, promoción y evaluación de desempeño.



## **POLÍTICA GENERAL DE ADMISIÓN**

Vincular a funcionarios y personal contratado a la organización, garantizando la igualdad de oportunidades y adecuada prestación de los servicios mediante la oportuna incorporación de las personas, respetando la legislación vigente y la cultura organizacional.

## **SUB POLITICA DE PLANEACIÓN**

Disponer de diagnósticos que permitan tomar decisiones con respecto a la necesidad de creación de cargos e incorporación de personas para el desarrollo de los planes, programas y proyectos del CONACYT, permitiendo un crecimiento planificado y sostenible.

## **SUB POLITICA DE SELECCIÓN E INCORPORACIÓN**

Contar con las personas competentes para el cumplimiento de los fines y objetivos del CONACYT, alineados a perfiles definidos para cada cargo, atendiendo los principios Éticos y valores institucionales.

## **SUB POLITICA DE INDUCCIÓN Y REDUCCIÓN**

Facilitar la integración de las personas incorporadas y/o de carrera al CONACYT, mediante orientaciones (técnicas, normativas) y actualizaciones, sobre lineamientos de convivencia organizacional, objetivos institucionales y las mejores prácticas vigentes.

## **POLÍTICA GENERAL DE PERMANENCIA**

Gestionar el desempeño y desarrollo integral de los funcionarios de la Institución, mejorando la eficiencia y la eficacia de los mismos, mediante la capacitación, el entrenamiento y la evaluación, orientados al cumplimiento de la misión y el logro de la visión, mejorando la autoestima, la calidad del trabajo en equipo y actuando con responsabilidad social del trabajo en equipo y actuando con responsabilidad social.

## **SUB POLITICA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO**

Mejorar el rendimiento de las personas en sus áreas

de trabajo mediante el desarrollo de las competencias a partir del plan de formación, capacitación y entrenamiento implementando.

### **SUB POLITICA DE CALIDAD DE VIDA LABORAL**

Promover acciones que favorezcan el desarrollo y bienestar de las personas para el mejoramiento de su calidad de vida laboral.

### **SUB POLITICA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO**

Detectar las necesidades de formación en las personas, a fin de mejorar su desempeño organizacional. competencia laboral para contribuir con el logro de los objetivos institucionales.

### **SUB POLITICA DE COMPENSACIÓN**

Retribuir en forma equitativa los cargos, en función a los perfiles aprobados para cada grupo ocupacional (auxiliares, asistentes técnicos, profesionales, jefes y directivos) de la organización.

## **SUB POLITICA DE PROMOCIONES**

Brindar oportunidad, en igualdad de condiciones, a los funcionarios para la promoción y/o ascensos a los cargos vacantes de la entidad.

## **POLÍTICA GENERAL DE DESVINCULACIÓN**

Asistir al funcionario que se encuentran en etapa de goce del regimen jubilatorio mediante intermediaciones con las dependencias encargadas de administrar este proceso e incorporar criterios legales establecidos en la legislación vigente (Codigo Civil, Codigo Laboral) en las clausulas contractuales que permitan al personal contratado tener conceptos claros sobre los procesos de Desvinculación.

## ÍNDICE DE GESTIÓN DE PERSONAS - SFP





RESOLUCIÓN N° 268 /2016

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLITICA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.**

Asunción, 06 de julio de 2016

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

La Ley 2.279/03 "...QUE MODIFICA Y AMPLÍA ARTÍCULOS DE LA LEY 1028/97 GENERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, que establece en su Art. 7º.- De las atribuciones del CONACYT. - "Son atribuciones del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología...". Incisos: t) dictar los reglamentos y resoluciones que se relacionen con las funciones del CONACYT, y) realizar los demás actos necesarios al cumplimiento de los fines del CONACYT."

La Circular N° 4/2013 de la Presidencia de la República del Paraguay, en la que la Implementación del Modelo Estándar de control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP, es una prioridad del Gobierno Nacional. Todas las instituciones están obligadas a la implementación de la citada herramienta para el logro de los objetivos institucionales, eficiencia, eficacia, transparencia y efectividad en el cumplimiento de los fines sociales del estado.

La Resolución N° 013/2013 "por la cual se adopta el MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARALAS INSTITUCIONES PUBLICAS – MECIP en el CONACYT"

La Resolución N° 036/2014 "...POR LA CUAL SE ESTABLECE LA CONFORMACIÓN, DESIGNACIÓN Y FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CONACYT), en su Art. 2º. \_ Serán funciones del Comité: *Elaborar propuesta de resolución a consideración de la Presidencia del CONACYT...*"

El Acta del Equipo Técnico MECIP N° 03/2016 de fecha 23 de febrero de 2016, en la que los miembros del Equipo aprueban las políticas de gestión de talento humano.

El Acta del Comité de Control Interno N° 02/2016 de fecha 09 de marzo de 2016, en la que los miembros del Comité aprueban las Políticas de Gestión de Talento Humano.

El Comité de Gestión y Desarrollo de las Personas en el Acta N° 05 del 31 de mayo de 2016, aprueba las Políticas de Gestión del Talento Humano.

El Acta del Consejo N° 459 de fecha 05 de julio de 2016, "Por la cual se aprueba la Política de Gestión del Talento Humano del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología"

El Decreto Presidencial N° 4511/15 del 04 de diciembre "Por el cual se nombra a Don Luis Alberto Lima Morra como Presidente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), dependiente de la Presidencia de la República"

RESOLUCIÓN N° 268 /2016

POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLITICA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TÉCNOLOGÍA.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA – CONACYT  
RESUELVE:

**Artículo 1º. - APROBAR** la Política de Gestión del Talento Humano del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología - CONACYT, la cual se anexa y forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2º. - ENCOMENDAR** a la Jefatura del Área de Gestión del Talento Humano/Coordinación de Procesos de Gestión de Personas la difusión y ejecución de la política, como así también los recaudos correspondientes para garantizar la coherencia entre la práctica y los propósitos

**Artículo 3º. - COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar



Prof. Ing. Luis Alberto Lima Morra  
Ministro  
Presidente del CONACYT





**CONACYT**



Dr. Justo Prieto N° 223 e/ Teofilo del Puerto  
y Nicolas Billof  
Tel.: (+595-21) 506 223 / 506 331 / 506 369  
Codido Postal 1867  
[www.conacyt.gov.py](http://www.conacyt.gov.py)